

---

---

la Administración en el desarrollo de técnicas encaminadas a incrementar los rendimientos de estos campos naturales mediante nuevos sistemas de producción de plántulas de interés comercial.

### **5.3. Area del medio marino y protección ambiental**

Este área es el pilar en el que se cimenta toda la investigación oceanográfica, de indudable importancia para el desarrollo de una adecuada política pesquera, dadas las relaciones existentes entre las características ambientales del medio marino y la producción pesquera.

Además de esta interrelación con la pesca este área abarca los estudios para el cumplimiento de los compromisos derivados de acuerdos internacionales y nacionales relativos a la protección del medio marino.

Se han desarrollado en este campo investigaciones en el medio ambiente para conocer los ecosistemas, en lugares de tanto interés como la plataforma gallega, canarias o Baleares.

Se llevaron a cabo estudios de apoyo al área de cultivos marinos mediante la vigilancia e investigación sobre mareas rojas que son otras líneas prioritarias en este área. Sobre este último punto se mantiene un muestreo sistemático a lo largo del año, para comunicar la aparición de estas mareas rojas a las autoridades sanitarias, así como el estudio de la posible aplicación de técnicas predictivas de estas apariciones.

Para terminar este Capítulo destacamos los estudios de control y conocimiento de la distribución de los principales contaminantes, los estudios de la circulación costera, soporte de estudios posteriores de procesos de transporte, producción biológica y comportamiento de los Organismos y los numerosos trabajos de cartografiado geológico tanto de área de la plataforma continental española (Cartas de pesca de Baleares y Canarias, cartas algalógicas de Santander y Asturias), como de las zonas adyacentes a la base antártida española (estrecho de Brannsfjeld y Bahía del Sur).

## **XIV.6. POLITICA SOCIO-PROFESIONAL DE FORMACION PESQUERA**

### **6.1. Desarrollo de la política común en materia de formación.**

#### *6.1.1. Programa trianual entre el Reino Unido, España y Portugal.*

Durante 1990 y al amparo del Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se siguieron desa-

rollando en la Universidad de Hull (Inglaterra) dos cursos de Comercialización y Transformación de Pescado y uno de Tecnología y Gestión Pesquera, a los cuales han asistido un total de 28 becados, de acuerdo con la Orden Ministerial del M.A.P.A. de 5 de julio de 1989 (B.O.E. nº 162 de 08.07.89), sobre Concesión de ayudas para el Perfeccionamiento de Enseñanzas Náutico-Pesqueras durante 1989 y 1990.

Con cargo al mismo Programa, profesionales del sector pesquero del Reino Unido han tenido ocasión de recibir formación sobre distintas materias relacionadas con el sector pesquero español, a lo largo de nuestro litoral, contando para ello con la colaboración de Instituciones como I.S.M., Cofradías de Pescadores, etc.

#### *6.1.2. Participación en otros foros internacionales.*

La Secretaría General de Pesca Marítima, a través de la Inspección General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, ha participado en las reuniones anuales del European Diving Technology Comitee y en el foro de la Organización Internacional Marítima (O.M.I.). También se ha participado, a instancias de la Comunidad Económica Europea a través de su Dirección General V, en reuniones para el estudio de una directiva sobre Seguridad Marítima y Formación.

### **6.2. Política interna.**

#### *6.2.1. Becarios extranjeros en Centros de Formación Náutico-Pesqueros españoles.*

En Enseñanzas hemos de destacar, en cumplimiento del Acuerdo de Pesca C.E.E.-Marruecos, la asistencia, a diferentes Cursos Profesionales Marítimo-Pesqueros impartidos en los Institutos Politécnicos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera, de 61 alumnos marroquíes, mas 8 de la misma nacionalidad, respetando las Obligaciones todavía Pendientes de Acuerdo Bilateral España-Marruecos, que finalizan en septiembre de 1991.

Asímismo, se preparó un curso especial sobre Radar Arpa para profesores marroquíes en este campo, en el Instituto de Pasajes.

Por Acuerdos de Cooperación Técnica estudiaron, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Pasajes, un alumno de Gabón y tres de Mozambique.

En el Capítulo de Perfeccionamiento sobre las Enseñanzas Marítimo-Pesqueras, dentro de nuestras fronteras y con subvención de la Secretaría General de Pesca Marítima, se celebraron dos cursos para recicla-

je del profesorado: uno Simulación de Máquinas en el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Cádiz y otro sobre Radar Arpa en el de Pasajes.

### 6.2.2. Estudios y Programas.

La Inspección General de Enseñanzas ha ultimado el estudio para un proyecto de Reforma, a fin de adecuar las titulaciones profesionales existentes a las nuevas tecnologías que hoy dominan los buques pesqueros y buscando la mejor cualificación de sus profesionales, tanto a nivel nacional como europeo e intentando el reconocimiento académico que pueda darle su enclave en la LOGSE.

Sobre este tema ha habido diferentes reuniones y mesas redondas con las Comunidades Autónomas, destacando la de SINAVAL en Bilbao en noviembre de 1990.

### 6.2.3. Datos estadísticos.

Títulos profesionales expedidos:

Titulaciones de Puente .....	832
Titulaciones de Máquinas .....	1.199
Titulaciones Subacuáticas .....	1.716
Titulaciones Menores.....	8.632

## XIV.7. ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CEE

En 1990 el Reino de España decidió recurrir algunas decisiones adoptadas por la CEE relativas a reparto de cuotas de pesca entre los EE.MM. al no contemplar posibilidades de pesca para la flota española, ya que no se tenía en cuenta la nueva realidad, en razón de la Adhesión de España, y entender que pudiesen ser contrarias a los principios básicos de los Tratados.

- Asunto 67/90. Recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas solicitando se declare la nulidad del Reglamento (CEE) nº 4054/89 por el que se distribuyen para el año 1990 las cuotas de capturas de la Comunidad en aguas de Groenlandia.

Recurso de anulación de 16 de marzo de 1990.

Contestación a la demanda de 30 de mayo de 1990.

Escrito de súplica de 12 de julio de 1990.

- Asunto 263/90. Recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas solicitando se declare la nulidad del Reglamento (CEE) nº 4054/89 por el que se

distribuyen para el año 1990 las cuotas de captura de la Comunidad en aguas de Groenlandia.

Recurso de anulación de 27 de agosto de 1990.

Está suspendido hasta que el Tribunal decida sobre el Asunto 67/90.

- Asunto 70/90. Recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas solicitando se declare la nulidad del Reglamento (CEE) 4053/89 por el que se distribuyen para el año 1990 determinadas cuotas de capturas entre los Estados Miembros para los buques que faenan en aguas de las Islas Feroe.

Recurso de anulación de 12 de marzo de 1990.

Escrito de contestación a la demanda de 30 de mayo de 1990.

Escrito de réplica de 6 de julio de 1990.

Escrito de súplica de 12 de octubre de 1990.

- Asunto 71/90. Recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas solicitando se declare la nulidad del Reglamento (CEE) nº 4049/89 por el que se distribuyen para el año 1990 diversas cuotas entre los Estados Miembros para los buques que faenan en la zona económica exclusiva de Noruega y la zona situada alrededor de Jan Mayen.

Recurso de anulación de 20 de marzo de 1990.

Escrito de contestación a la demanda de 5 de junio de 1990.

Escrito de réplica de 6 de julio de 1990.

Escrito de súplica de 12 de octubre de 1990.

- Asunto 73/90. Recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas solicitando se declare la nulidad del Reglamento (CEE) nº 4051/89, por el que se distribuyen las cuotas de capturas entre los Estados Miembros para los buques que faenan en aguas de Suecia para el año 1990 y del Reglamento (CEE) nº 4057/89 que modifica por segunda vez el Reglamento 4198/89 por el que se distribuyen para el año 1989 las cuotas de capturas entre los Estados Miembros que faenan en aguas de Suecia.

Recurso de anulación de 12 de marzo de 1990.

Contestación a la demanda: 5 de junio de 1990.

Escrito de réplica: 2 de julio de 1990.

Escrito de súplica: 12 de octubre de 1990.

Asunto 249/90. Recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas solicitando se declare la nulidad del Reglamento (CEE) 4051/89, por el que se distribuyen las cuotas de capturas entre los Estados Miembros para los buques que faenan en aguas de Suecia para el año 1990, y del Reglamento (CEE) nº 4057/89, que modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) nº 4198/88 por el que se distribuyen para el año 1989 las cuotas de captura entre los Estados Miembros que faenan en aguas de Suecia.

Recurso de anulación de 20 de agosto de 1990.